



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
643	984	12/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF. 5520121012-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077034

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

12/10/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 643 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YF9320**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **984** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **SIMAQ LIMITADA** la cantidad de **0,76** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TORRESEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
984	16439	10/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 5520121012-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015077034

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SIMAQ LIMITADA

RUT EMPRESA 77434790-9

REGIÓN IV REGIÓN

COMUNA COQUIMBO

DOMICILIO EL MOLINO

N° 1280

FONO 9-5409058

CIUDAD

EMAIL@ ricardo@gruasimac.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA UNA GRÚA PPM ATT600

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 32

Tara ▶ 20

PBT ▶ 52

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ III REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ VALLENAR

LOCALIDADES Origen ▶ JUAN SOLDADO Destino ▶ ACCESO SUR VALLENAR

RUTA A RECORRER 5 NORTE

TOTAL DE KIM 180

Fecha Aprox. Viaje 10/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 2.7 Total ▶ 2.7

ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 4.1 Total ▶ 4.7

LARGO (mts) Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 14 Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehículo ▶ YF9320 SemiRemolque ▶ JA5166 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS 5 10

TIPO DE EJES (S) (D) (D) (D) (D) (D) (D)

PESOS X EJES 6 22 24

N° DE RUEDAS 2 12 12

DISTANCIAS ENTRE EJES 0 1.5 1.5

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros.

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 16/10/2012 FECHA HASTA ▶ 17/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje



PATRICIA ARAYA ROJAS
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
UNIDAD REGIONAL DE COQUIMBO